

## **POLÍTICA EDITORIAL Y CÓDIGO ÉTICO**

### **INTRODUCCIÓN**

---

La Revista Española de Investigación Criminológica (REIC) es la publicación científica oficial de la Sociedad Española de Investigación Criminológica (SEIC) y tiene la vocación de ser un canal principal para la difusión de la investigación científica en criminología desarrollada en España y en Latinoamérica.

La revista cuenta con un comité editorial, formado por el editor jefe de la revista y los editores asociados, y con un consejo asesor científico, formado por un conjunto plural de investigadores en criminología principalmente del ámbito español y latinoamericano.

La Sociedad Española de Investigación Criminológica nombra de acuerdo a sus estatutos al Editor jefe de la Revista y vela por la mejora constante de la calidad de la Revista. Los editores asociados son nombrados por la Junta directiva de la Sociedad Española de Investigación Criminológica, a propuesta del editor jefe de la revista.

La revista se publica bajo el sistema de licencias Creative Commons según la modalidad «Reconocimiento – NoComercial (by-nc): Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales». Con el objetivo de favorecer la difusión del conocimiento, se adhiere al movimiento de revistas de Open Access (DOAJ) y entrega la totalidad de sus contenidos a diversos repositorios bajo este protocolo; por tanto, la remisión de un trabajo para ser publicado en la revista presupone la aceptación explícita por parte del autor de este método de distribución.

La revista publica un volumen por año que puede venir complementado con números monográficos.

### **OBJETO DE LA REVISTA**

---

La REIC publica artículos científicos relativos a investigaciones originales y de sobresaliente relevancia científica en el ámbito de la criminología. La revista está abierta tanto a la investigación básica como a la aplicada. En los artículos teóricos se valora especialmente la originalidad y la solidez de la construcción. En los artículos de investigación empírica se requiere el máximo rigor en el uso del método elegido, sea este cuantitativo, cualitativo o mixto.

Además de artículos científicos, la REIC publica otra clase de contribuciones: recensiones de libros, monografías de investigación y *abstracts* del Congreso Español de Criminología y del Simposio de la Sociedad Española de Investigación Criminológica

Las recensiones deberán consistir en una discusión bien fundamentada de libros que supongan un avance relevante en el conocimiento criminológico.

Las monografías de investigación consisten en informes sobre el desarrollo de la investigación en áreas relevantes de la criminología.

Los *abstracts* del Congreso Español de Criminología y del Simposio de la Sociedad Española de Investigación Criminológica se refieren a las comunicaciones aceptadas para su presentación en estos eventos científicos organizadas por la Sociedad Española de Investigación Criminológica.

Sólo los artículos científicos son sometidos a un proceso de peer review.

## **OBLIGACIONES DEL CONSEJO EDITORIAL**

---

El consejo editorial de la revista está formado por el editor jefe y los editores asociados.

El editor jefe de la revista es responsable de la publicación de criterios que sirvan para los autores en la presentación de manuscritos y para los revisores respecto de la presentación de sus evaluaciones. El editor jefe debe mantener actualizados estos criterios.

El consejo editorial de la revista debe velar por la integridad de la revista y concretamente: a) garantizar que toda contribución ha seguido el proceso de evaluación exigido por la revista y b) garantizar que, respetando la libertad de expresión, no se publique ninguna contribución cuyo contenido sea injurioso, que incumpla las exigencias de privacidad, que vulnere cualquier derecho de otra persona o que infrinja la legalidad vigente.

El consejo editorial de la revista garantizará que en cada número de la revista exista un equilibrio adecuado de artículos científicos, teniendo en cuenta, principalmente, diversas presentaciones de un mismo equipo de investigación y la temática de los artículos.

El consejo editorial debe garantizar que todo artículo presentado a la revista ha sido evaluado por personas expertas en la temática del artículo.

El editor jefe garantiza la celeridad en el proceso de evaluación, de acuerdo a los siguientes estándares: un plazo máximo de 3 meses para la evaluación inicial del artículo y un plazo máximo de 3 meses para la primera evaluación del proceso de evaluación por pares.

En el caso de que sea necesario, el editor jefe publicará notas de rectificación, corrección o clarificación, en referencia a las contribuciones publicadas en la revista. En casos en que se detecte un caso en que se hayan incumplido gravemente las exigencias

éticas de la revista, el comité editorial deberá retirar el artículo de la web de la revista, dando cuenta de ello.

El editor jefe de la revista certificará la participación como evaluador de la revista, sin realizar ninguna identificación del artículo evaluado.

## **OBLIGACIONES DE AUTORES**

---

En el caso de que la investigación que dé lugar al artículo presentado para su publicación haya requerido la intervención de personas, los autores deberán mostrar que su investigación ha cumplido con las exigencias éticas requeridas, y en particular las relativas al consentimiento informado y a la protección de datos personales. En el caso de investigación experimental, se deberá acreditar que la investigación cuenta con la aprobación del comité ético de la institución a la que pertenecen los investigadores.

En la presentación de artículos científicos para su publicación en la revista, sus autores deben garantizar: (i) que ninguna parte del trabajo ha sido copiada de otro trabajo, tanto si ha sido realizada por otros autores como por sí mismos; (ii) que el trabajo es original y que ninguna parte ha sido publicada en otra publicación científica. No se considera investigación duplicada la publicación previa de tesis doctorales y otros trabajos de investigación en repertorios universitarios. En caso de que el autor tenga dudas sobre si existe publicación duplicada lo deberá poner en conocimiento del comité editorial de la revista. (iii) que el trabajo no contiene ninguna expresión injuriosa o difamatoria, o infringe los derechos a la privacidad de otra persona, al copyright o cualquiera otro de sus derechos; (iv) que se han obtenido todos los permisos para usar material sometido a copyright; (v) que la atribución del trabajo –y el orden de autoría- refleja de manera fiel la contribución de los coautores al trabajo.

Mientras un artículo esté sometido a proceso de evaluación en la REIC no podrá ser sometido a consideración a otra revista.

Una vez que el artículo haya sido aceptado para su publicación, los autores deberán desvelar la financiación recibida para realizar el trabajo. A su vez, los autores deberán publicar cualquier información que pueda mostrar un conflicto de intereses.

## **PROCESO DE EVALUACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS**

---

Los artículos científicos son sometidos a un doble proceso de evaluación.

### *(i) Evaluación por el comité editorial de la revista*

En primer lugar, el editor jefe de la revista valorará si el artículo resulta coherente con la línea editorial de la revista y si así lo considerase se pasará a la segunda fase de evaluación. En el caso de que el editor considere que el artículo no resulta coherente con la línea editorial de la revista, deberá someter sus razones a los editores asociados. Si los editores asociados están de acuerdo con el editor jefe se procederá a rechazar el artículo, dando cuanta a los autores de las razones del rechazo. Si cualquiera de los

editores asociados considera que el artículo debe ser sometido a evaluación por pares se pasará a la segunda fase de evaluación.

#### (ii) *Evaluación por pares*

La segunda fase de evaluación estará basada en el principio del doble anonimato: ni el autor conocerá a sus evaluadores, ni los evaluadores conocerán al autor, ni tampoco los evaluadores se conocerán entre sí. Todo artículo será enviado a dos evaluadores expertos en la temática del artículo y ajenos a los equipos de investigación en cuyo seno se ha realizado el artículo. Los evaluadores deberán presentar una evaluación razonada que contenga una de las siguientes recomendaciones: aceptación sin cambios; aceptación con cambios; revisión y resumisión a la revista; rechazo. En caso de evaluaciones contradictorias, el editor jefe podrá solicitar una tercera evaluación. La opción de resumisión requerirá un nuevo proceso de evaluación del artículo.

Al aceptar una invitación a revisar un artículo científico los revisores deben comprometerse a hacerlo en el tiempo estipulado y a comunicar al editor cualquier situación sobrevenida que impida el cumplimiento del plazo. Las revisiones deben ser fundamentadas y deben evitar cualquier uso del lenguaje que suponga un ataque personal, una difamación o cualquier otra expresión que atente contra los derechos de otra persona.

El consejo editorial de la revista excluirá de su lista de revisores a personas que reiteradamente realicen evaluaciones de baja calidad o que incumplan los plazos de evaluación.

### **PROCESO DE EVALUACIÓN DE RECENSIONES DE LIBROS, MONOGRAFÍAS DE INVESTIGACIÓN Y *ABSTRACTS***

---

Las recensiones de libros y monografías de investigación, podrán ser enviadas directamente a la revista o solicitadas por el comité editorial de la revista. La decisión sobre su publicación será tomada por el editor jefe de la revista, previa consulta a los editores asociados. En caso de aceptación el comité editorial de la revista, podrá solicitar modificaciones al autor.

Los *abstracts* del Congreso Español de Criminología y del Simposio de la Sociedad Española de Investigación Criminológica serán remitidos y firmados por el Comité Científico del evento, quien tuvo la responsabilidad de aceptar los *abstracts*, sin que la revista realice ningún proceso de evaluación.

### **CONFIDENCIALIDAD DEL MATERIAL SOMETIDO A LA REVISTA**

---

La revista garantiza la confidencialidad y el respeto a los derechos de autor de todo el material sometido a la revista, sin que en ningún caso pueda desvelarse la identidad de las personas que han enviado contribuciones a la revista o de los evaluadores.

## **APELACIÓN FRENTE A RECHAZOS DE PUBLICACIÓN**

En el caso de que tras el proceso de evaluación un artículo sea rechazado, el autor tiene derecho a exponer sus razones contra la decisión de no publicación. En este caso el comité editorial de la revista procederá con rapidez a una reconsideración de la decisión realizada, comenzando de nuevo el proceso de evaluación, o podrá reafirmarse en la decisión tomada. Esta decisión que deberá ser adecuadamente motivada no admite ulterior apelación.

## **CONFLICTOS DE INTERÉS**

El editor jefe de la revista no puede someter un artículo científico a la revista durante el periodo de ejercicio del cargo (esta restricción no resulta aplicable a editores asociados y a editores invitados de números especiales).

Si un artículo científico es enviado por una persona que trabaja en la misma institución que el editor jefe de la revista, el artículo será gestionado por uno de los editores asociados. En este caso el editor jefe deberá abstenerse de proponer revisores y de tomar cualquier decisión sobre el artículo.

Cuando un artículo científico sea sometido por un familiar del editor jefe o por persona unida a él por una relación que pueda crear la percepción de falta de imparcialidad (por ejemplo por amistad o por rivalidad) el editor jefe deberá declarar un conflicto de interés y el manuscrito será gestionado por otro de los editores asociados de la revista. En este caso el editor jefe deberá abstenerse de proponer revisores y de tomar cualquier decisión sobre el artículo.

En referencia a las propuestas de publicación de recensiones o monografías de investigación el editor jefe deberá declarar un conflicto de intereses en los siguientes casos: a) cuando el editor jefe haya tenido alguna clase de participación en el libro comentado o en la investigación que da lugar a la monografía; b) cuando se proponga la publicación de una recensión o monografía de investigación por parte de alguna persona que trabaje en la misma institución que el editor jefe; c) Cuando se proponga para su publicación una recensión o una monografía de investigación por un familiar o por una persona que esté unida al editor jefe por una relación que pueda crear la percepción de falta de imparcialidad (por ejemplo por amistad o por conflicto rivalidad). En los casos en que se declare un conflicto de intereses el manuscrito será gestionado por otro de los editores asociados de la revista.

Los revisores de artículos científicos deben declarar un conflicto de interés cuando, a pesar del anonimato, piensen que pueden conocer al autor y exista con él alguna relación que pueda crear una falta de percepción de imparcialidad (por ejemplo, por amistad o por conflicto rivalidad). Una vez declarado el conflicto de interés, el editor jefe decidirá discrecionalmente si admite que el revisor realice la tarea.

## **TRANSPARENCIA Y RENDIMIENTO DE CUENTAS**

---

Las evaluaciones de los artículos serán remitidas a los autores y a evaluadores. Los evaluadores conocerán las decisiones finales del editor jefe de la revista.

Anualmente el editor jefe de la revista publicará el número de artículos presentados a la revista y el número de artículos que han sido aceptados para publicación.

Con la periodicidad que el editor jefe estime aconsejable, se publicarán, previo consentimiento, los nombres de las personas que han actuado como evaluadores de la revista.

El editor jefe de la revista debe rendir cuentas de la actuación del consejo editorial de la revista en las reuniones periódicas de la Junta Directiva de la Sociedad Española de Investigación Criminológica y presentar un informe en la reunión anual ordinaria de la Sociedad Española de Investigación Criminológica.

## **QUEJAS**

---

Cualquier queja relacionada con la revista debe ser dirigida, en primera instancia, al editor jefe de la revista. El comité editorial de la revista es el responsable de investigar y contestar a la queja realizada, así como, en caso de aceptación de la misma, tomar las medidas necesarias para evitar que la situación denunciada pueda repetirse.

En el supuesto de que la persona que presenta la queja no resulte satisfecha con la respuesta recibida, o que la queja se refiera al Comité Editorial, la persona podrá remitirla a la presidencia de la Sociedad Española de Investigación Criminológica.